I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Chiguayante, del día miércoles 07 de Julio de 2010, siendo las 18:42 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Preside la Sesión el Presidente del Concejo, Don Tomás Solís Nova, Alcalde de la Comuna; y actúa como Secretario del Concejo, Don Lisandro Tapia Sandoval, Secretario Municipal.

CONCEJALES ASISTENTES
- Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas
- Sr. Jaime Peña Vásquez
- Sr. José Antonio Rivas Villalobos
- Sr. José Eduardo Vilches Vilches
- Sr. Ricardo Jelves Catrón
- Sr. Luis Bravo Rodríguez

FUNCIONARIOS ASISTENTES
- Sr. Lisandro Tapia S., Secretario Municipal
- Sra. Sonia Saldías V., Directora de Administración y Finanzas
- Sra. Paula De Orue R., Asesora de Proyectos de la DAS
- Sr. Jorge Lozano Z., Director de Secplan
- Sr. Ernesto Reyes P., Director Jurídico
- Sr. Hugo Soto F., Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Sr. Héctor Grandón L., Director de Tránsito y Transporte Público

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ACTA Nº 21

Chiguayante, Julio 07 del 2010.-

Se inicia Sesión Ordinaria, siendo las 18:42 horas del día miércoles 07 de Julio de 2010.

Preside la Sesión, el Presidente del Concejo, Alcalde de la Comuna, Don Tomás Solís Nova.

TABLA:

1. Aprobar Acta N° 18 de Sesión Ordinaria, de fecha 02 de Junio de 2010.
2. Aprobar Bases para Concurso Público de Directores de Establecimientos de Salud.
3. Aprobar asignación por aplicación del Artículo 45 de la Ley N° 19.378.
4. Informe sobre Congreso de Concejales.
5. Incidentes.

ALCALDE: Se da por abierta la Sesión.

1) Punto de la Tabla
Aprobar Acta N° 18 de Sesión Ordinaria, de fecha 02 de Junio de 2010.

ALCALDE: Se ofrece la palabra.
Votación:
Sr. Rivas: Apruebo
Sr. Vilches: Apruebo
Sr. Quilodrán: Apruebo
Sr. Bravo: Apruebo
Sr. Jelves: Apruebo
Sr. Peña: Apruebo
Se aprueba por unanimidad, con los votos favorables del Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Rivas; Sr. Vilches; Sr. Quilodrán; y el suscrito.

2) Punto de la Tabla
Aprobar Bases para Concurso Público de Directores de Establecimientos de Salud.

ALCALDE: ¿Está en poder de todos los Señores Concejales?

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Sí.

ALCALDE: ¿Entiendo que todos la han leído?
De todas maneras, ofrezco la palabra si hay alguna observación anterior.
Señor Quilodrán.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Yo tuve la oportunidad de leerla, la verdad que no muy detenidamente don Tomás, pero a lo mejor se me pudo haber pasado, no sé si no vi yo o aparece en algún lado el tema de la comisión a cargo de seleccionar los cargos, es decir, ¿quiénes la integran?

ALCALDE: La comisión está fijada por ley.
Por favor, tiene la palabra.

SRA. DE ORUE – ASESORA DE PROYECTOS DE LA DAS: La conforma el Director de la Dirección de Salud de Chiguayante, un Ministro de Fe, que es un representante del Servicio de Salud Concepción, y debiera ser un Director de los Establecimientos de Salud de la Comuna, pero como en este caso no hay ningún titular, debe designar el Concejo un represente de éste.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: ¿Concejo Municipal?

SRA. DE ORUE – ASESORA DE PROYECTOS DE LA DAS: Sí.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: ¡Gracias!

ALCALDE: Ofrezco la palabra.
Entonces, le damos lectura a las bases.

SRA. DE ORUE – ASESORA DE PROYECTOS DE LA DAS: Procede a dar lectura a las bases.

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

PROFESIONAL CATEGORIA A Y B

I) DESCRIPCION DE LOS CARGOS REQUERIDOS:

- 1 Cargo de Director con 44 horas para el CESFAM Leonera.
- 1 Cargo de Director con 33 horas para el CESFAM Pinares.
- 1 Cargo de Director con 44 horas para el Consultorio Chiguayante.

II) REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

1.- GENERALES:

Los señalados en el artículo 13 de la Ley Nº 19.378, en relación con el artículo 9 del Decreto Nº 1.889/95 del Ministerio de Salud.

2.- ESPECIFICOS:

A. Estar en posesión del título profesional correspondiente a la categoría A o B prevista en el artículo 5° de la ley 19.378.
B. Deseable experiencia laboral en la Atención Primaria de Salud.
C. Deseable capacitación relativa al desempeño del cargo en las siguientes áreas: salud pública, salud familiar, formación en administración y conocimientos de computación a nivel usuario.
D. Conforme al artículo 13 Nº 1 de la Ley Nº 19.378, en casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

III) INDIVIDUALIZACION DE LOS ANTECEDENTES:

1. Fotocopia autorizada por ambos lados de la Cédula de Identidad y de la Inscripción Electoral.
2. Certificado de Nacimiento en original.

3. Certificado original de situación militar al día, si procediere.
4. Certificado del Servicio de Salud competente que acredite tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
5. Certificado original de antecedentes.
6. Declaración jurada simple para acreditar no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, ni estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000 del Ministerio Segper (la declaración jurada se encuentra en oficinas DAS)
7. Curriculum Vitae firmado, con los certificados de títulos y documentos respaldantes, los que deberán presentarse en original o en copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 19.088. El cotejo de documentos sólo podrá efectuarse por y ante la Oficina de Personal de la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante.

   Sin perjuicio de la presentación de los documentos solicitados, el requisito de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, se acreditará también por consulta que hará el Municipio al Servicio de Registro Civil e Identificación autorizada por la respectiva firma del interesado.

IV) PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes señalados deberán presentarse desde el día 04 de Agosto de 2010 hasta el 03 de Septiembre de 2010, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:30 horas, o remitirlos por correo certificado a la Dirección de Administración de Salud, ubicada en calle Antonio Quintanilla Nº 101 de Chiguayante.

Junto con los antecedentes deberá acompañarse un listado de todos los documentos que se adjuntan. En dicho listado deberá indicarse, además el Establecimiento al cual se postula; en caso de postular a más de un establecimiento, deberá acompañarse un set de documentos para cada cargo.

El Curriculum Vitae deberá incluir datos de identificación tales como, el nombre completo del postulante, su domicilio, teléfono, experiencia laboral, capacitación recibida y otros antecedentes relevantes para el cargo.

Tanto el listado como el Curriculum deberán ser firmados por el postulante.

Cuando los antecedentes se remitan por correo certificado a la DAS de Chiguayante se entenderá como fecha de entrega la de recepción de los antecedentes en las oficinas D.A.S. de Chiguayante.

Vencido el plazo de postulación los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes acompañados no serán devueltos.

En el caso que algún concursante desee desistir a su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita, dirigida al Director de la Dirección de Administración de Salud.

V) FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO CON LA PONDERACIÓN CORRESPONDIENTE (se acompañan criterios de puntaje para evaluación en documento anexo):

FACTORES	**PUNTAJE**	**PONDERACION**
1. EXPERIENCIA LABORAL EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD.	0 - 7	0,20

2. CAPACITACION PERTINENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE DIRECTOR DE ESTABL. DE ATENCION PRIMARIA EN LAS SIGUIENTES AREAS: - SALUD PUBLICA - SALUD FAMILIAR - FORMACION EN ADMINISTRACION - CONOCIMIENTOS DE COMPUTACION A NIVEL USUARIO.	0 - 7	0,50
3. EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCION PRIMARIA	0 - 7	0,30

Los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los factores se suman y de ello se obtiene el puntaje ponderado total.

VI) PRESELECCION DE LOS POSTULANTES:

La comisión recibirá los antecedentes y los examinará, asignando un puntaje de acuerdo a los factores y ponderaciones antes indicadas. De esta actuación deberá levantarse un acta que deberá suscribirse por todos los integrantes de la comisión.

Los postulantes que obtengan un puntaje sobre el 60% del puntaje máximo, serán considerados para una entrevista personal, que se realizará en una fecha y lugar que comunicará oportunamente la Dirección de Administración de Salud.

La entrevista se llevará a cabo por toda la comisión, debiendo levantarse una acta, suscrita por todos los integrantes de la misma.

En la entrevista cada uno de los integrantes de la Comisión otorgará al postulante un puntaje de 0 a 7 puntos, Se calculará el promedio de los puntajes así obtenidos y se corregirá por el factor de ponderación 0,3.

La Comisión emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante y presentará al Alcalde una terna con los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos, resultantes de la suma del puntaje ponderado total de los factores señalados en el punto IV de estas bases corregido por el factor 0,7 y el puntaje de la entrevista corregido por el factor 0,3. Esta terna deberá enviarse al Alcalde dentro del plazo máximo de 5 días, contados desde la conclusión del proceso correspondiente.

VII) RESOLUCION:

El concurso se resolverá a más tardar el día 29 de Octubre de 2010.

VIII) DECLARACION CONCURSO DESIERTO:

El concurso podrá ser declarado desierto solamente por falta de postulantes idóneos, entendiendo que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance con su puntaje ponderado el 60% del puntaje máximo (7 puntos).

IX) RESOLUCION Y NOTIFICACION:

De la terna que la Comisión envíe al Alcalde, este deberá elegir a uno de los postulantes como ganador del concurso. La resolución del Alcalde se notificará personalmente a la persona seleccionada, quien deberá aceptar tal designación dentro del plazo 5 días contados desde la fecha de la notificación personal mediante comunicación dirigida al Alcalde; si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros

postulantes propuestos, debiendo seguirse este mismo procedimiento.

Sin perjuicio de todo lo dicho, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Decreto Nº 1.889/95 del Ministerio de Salud, tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso, los funcionarios de los Servicios de Salud que postulen.

X) ACEPTACION Y NOMBRAMIENTO:

Una vez que los postulantes hayan aceptado el cargo se les nombrará Director del Establecimiento respectivo, por un periodo de tres años.

XI) CONSULTAS:

Se recibirán por escrito en la Dirección de Administración de Salud, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, desde el día 04 de Agosto hasta el día 01 de Septiembre de 2010, y serán respondidas por escrito el segundo día hábil inmediatamente siguiente.

PUNTAJE DE LOS FACTORES DE PROCESO DE CONCURSO DE

ANTECEDENTES PARA DIRECTOR DE CONSULTORIO

EXPERIENCIA ATENCION PRIMARIA

PERIODOS	**PUNTAJE**
Sin experiencia	0
Menos de 1 año	2
Más de 1 a 3 años	2
Más de 3 a 6 años	4
Más de 6 a 9 años	6
Más de 9 años	7

CAPACITACION

PERIODOS	**PUNTAJE**
Menos de 20 horas	0
20 a 60 horas	1
61 a 80 horas	2
81 a 100 horas	3
Más de 100 horas	4
Diplomado	5
Magister	6
Doctorado	7

EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE ESTABL. DE ATENCION PRIMARIA

PERIODOS	**PUNTAJE**
Sin experiencia	0
De 1 a 2 años	3
De 2 a 3 años	4
De 4 a 6 años	5
De 6 a 12 años	6
Más de 12 años	7

CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJES

EN ENTREVISTA CON COMISION

PUNTAJE	CRITERIOS
3.0 a 3.9	**Candidato Poco Adecuado:** necesitará una estrecha supervisión y un prolongado periodo de adaptación, quizás excesivo para lograr los objetivos exigidos por el cargo
4.0 a 4.9	**Candidato Relativamente Adecuado:** su desempeño estará mediado por un período lento de adaptación, acompañado por supervisión y orientación directa.
5.0 a 5.9	**Candidato Adecuado:** presenta un conjunto de características que hacen prever un desempeño acorde a lo esperado, con un período razonable de adaptación al trabajo específico; sus limitaciones son fácilmente superables con una buena supervisión y orientación.
6.0 a 6.9	**Candidato Muy Adecuado:** presenta un gran potencial para las demandas del cargo; es posible prever que significará un aporte significativo a las necesidades institucionales, con un mínimo de tiempo de adaptación y aprendizaje al trabajo para un desempeño ideal.
7.0	**Candidato Ideal:** presenta un potencial óptima y preciso a las demandas del cargo. Será un aporte al desarrollo institucional, y está capacitado para lograr un desempeño ideal en el cargo sin necesidad de tiempo de adaptación y aprendizaje.

NOTA: en cualquier caso, los miembros de la Comisión podrán desglosar la nota en sus respectivos decimales.

Las fechas que yo me referí son una propuesta de cronograma, no son las fechas definitivas.

ALCALDE: Después tenemos postulante, cargo, establecimiento, y la evaluación de antecedentes.

SRA. DE ORUE – ASESORA DE PROYECTOS DE LA DAS: Sí.

ALCALDE: Es bueno que quede en el acta.

SRA. DE ORUE – ASESORA DE PROYECTOS DE LA DAS: Perfecto.

ACTA COMISIÓN PROCESO INGRESO A DOTACIÓN CARGO

DIRECTOR DE CONSULTORIO

POSTULANTE :

CARGO :

ESTABLECIMIENTO :

EVALUACION DE ANTECEDENTES

Factor a Evaluar	Puntaje Obtenido	Ponderación	Puntaje Ponderado
1. EXPERIENCIA EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD.		0,20	
2. CAPACITACION PERTINENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE DIRECTOR DE ESTABL. DE ATENCION PRIMARIA EN LAS SIGUIENTES AREAS: - SALUD PUBLICA - SALUD FAMILIAR - FORMACION EN ADMINISTRACION - CONOCIMIENTOS DE COMPUTACION A NIVEL USUARIO.		0,50	
3. EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE ESTABL. DE ATENCION PRIMARIA.		0,30	

TOTAL 1 = _____

ENTREVISTAS COMISIÓN

ENTREVISTADOR	PUNTAJE	FIRMA
1.-		
2.-		
Promedio Obtenido		

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

	Puntaje	Ponderación	Pje. Ponderado
Antecedentes		0,7	
Entrevista		0,3	

TOTAL
1 = _____

ALCALDE: ¡Muchas gracias!
Señores Concejales, lo que está en discusión son: Las Bases Concurso Público de Antecedentes, pero yo quiero darle lectura al proyecto de acuerdo, de tal manera de poder votar, que dice:

De conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud, vengo en solicitar el acuerdo de este Honorable Concejo Municipal para la aprobación de las Bases del concurso público de antecedentes para optar a los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar de Leonera, Pinares y Chiguay, dependientes de la Dirección de Administración de Salud Municipal.
Votación:
Sr. Peña: Apruebo
Sr. Jelves: Apruebo
Sr. Bravo: Apruebo
Sr. Quilodrán: Apruebo
Sr. Vilches: Apruebo
Sr. Rivas: Apruebo

Aprobado por unanimidad, con los votos favorables del Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Quilodrán; Sr. Vilches; Sr. Rivas; y el suscrito.

3) Punto de la Tabla
Aprobar asignación por aplicación del Artículo 45 de la Ley N° 19.378.

ALCALDE: En un Concejo anterior se trató este tema y yo quedé de estudiar el financiamiento y ver de cómo entregábamos esta asignación especial, en el sentido de dar un estímulo post-terremoto, y dentro de todos los problemas que los trabajadores también han tenido, para resolver no pocos problemas, aunque no es una cantidad que va a resolver grandes problemas, pero sí es una contribución, una ayuda y un reconocimiento a su trabajo, y en forma especial, a los que tuvieron disciplina y entrega post-terremoto al hacer funcionar los consultorios dentro de la situación muy difícil que atravesaban en sus propios hogares; entonces, eso es un gran mérito.
Y la única observación que había era ¿si era necesario modificación presupuestaria o no? La verdad es que no era necesario una modificación presupuestaria para ello; por lo tanto, yo traigo el proyecto de acuerdo, pero quisiera agregar, como lo dije anteriormente, que las transferencias que nosotros hacemos a la Salud Primaria de Chiguayante para su financiamiento tiene sus límites, como así también, las primeras transferencias que hemos estado entregando a Educación.
Solamente para dejar constancia, de que tendremos que controlar muy fuertemente las transferencias con respecto a los trabajos mismos a realizar.
Por lo tanto, señores Concejales, voy a dar lectura al proyecto de acuerdo, que dice:

De conformidad a lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud, vengo en solicitar el acuerdo a este Honorable Concejo Municipal para la aprobación para el año 2010, de la siguiente asignación especial de carácter transitorio para funcionarios de los Establecimientos dependientes de la Dirección de Administración de Salud Municipal:

"Otorgar a todos los funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Salud Municipal que hubieren prestado servicios hasta el 28 de febrero de 2010 y mantengan actualmente su vinculación contractual con el servicio, una Asignación Especial por un monto de $50.000.- (cincuenta mil pesos) líquidos, por única vez, pagadera durante el mes de julio de 2010".

Esta asignación será tributable pero no imponible.

Por favor, ofrezco la palabra.
Señor Quilodrán.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Yo recuerdo muy bien don Tomás que usted lo planteó en el Concejo anterior, y parece que el Concejal Jelves también lo planteó; en lo personal estoy muy de acuerdo, por estimular el buen trabajo y funcionamiento, en especial de los funcionarios de salud, en realidad todos los funcionarios que hacen bien su trabajo, creo que nadie podría estar en desacuerdo.
Ahora tengo algunas dudas don Tomás, antes de aprobar, porque usted, cuando hace una introducción dice "sobre todo, aquellos funcionarios que trabajaron esmeradamente", ese fue su comentario, por el tema del terremoto, y al leer el acuerdo me da la impresión que es para todos,…

ALCALDE: Así es.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: No hay una distinción sobre aquellos que efectivamente, como usted planteaba, trabajaron más después del terremoto.

ALCALDE: Sí, aunque esto lo permite la ley, realmente lo que define la ley es

con respecto al post - proceso calificatorio, que es otra cosa. Y el proceso calificatorio determina quiénes tienen los puntajes debidos, pero en este caso es general.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Ya.

ALCALDE: Por favor.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Porque en su introducción hace mención, a que efectivamente tenemos que resguardar algunos fondos, sobre todo para las transferencias de Salud y Educación, y eso me deja una inquietud, una interrogante. El monto de $50.000.-, me gustaría saber ¿a cuánto se traduce?, ¿cuánto es el aporte total? Y si efectivamente eso va a significar un aporte adicional a salud de parte del Fondo Común Municipal, y si el cálculo, por ejemplo, a mí me podría resultar a lo mejor favorable en beneficio de los trabajadores, ¿por qué no fueron cien mil pesos por ejemplo?

ALCALDE: Por favor, Paula.

SRA. DE ORUE – ASESORA DE PROYECTOS DE LA DAS: La planta, al mes de Febrero, era de 334 funcionarios; pero hay disponibilidad para pagarlo.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: ¿Pero podrían haber sido $100.000?

ALCALDE: Señor Bravo.

SR. BRAVO – CONCEJAL: Pero el costo bruto sería distinto, por tanto, el costo es alto.

SRA. DE ORUE – ASESORA DE PROYECTOS DE LA DAS: ¿El líquido?

SR. BRAVO – CONCEJAL: Costo bruto es más alto.

SR. JELVES – CONCEJAL: Post-terremoto.

ALCALDE: Entonces, votación:
Sr. Peña: Apruebo
Sr. Jelves: apruebo
Sr. Bravo: Apruebo
Sr. Quilodrán: Apruebo
Sr. Vilches: Apruebo
Sr. Rivas: apruebo
Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes en la Sala, Sr. Peña; Sr. Jelves; Sr. Bravo; Sr. Quilodrán; Sr. Vilches; Sr. Rivas; y el suscrito.

4) Punto de la Tabla
Informe sobre Congreso de Concejales.

ALCALDE: Señor Secretario, por favor.

SR. TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: Esta información es con respecto al "3er Congreso Nacional de Concejales", a efectuarse en la ciudad de Osorno los días 11, 12, 13 y 14 de Agosto de 2010. Además, se adjunta la Ficha Única de Inscripción Comunal, con el objeto de que los señores Concejales que estén interesados se puedan inscribir.
Eso señor Alcalde.

ALCALDE: ¡Gracias señor Secretario!

5) Punto de la Tabla
Incidentes.

ALCALDE: Ofrezco la palabra.
Señor Quilodrán.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Yo quiero plantear dos temas don Tomás: Uno, a propósito de lo que ocurrió el 27 de Febrero y la consecuencia en nuestra comuna y en la región y en la mayoría de nuestro país; varios de los afectados han tenido que postular o están iniciando un proceso de postulación a algunos subsidios, aquí tuvimos la visita de Osvaldo Arenas, Encargado de la Oficina de Reconstrucción, que nos dio el detalle en cuanto a las personas que están efectivamente en condiciones en ese momento de postular, pero yo me he encontrado con una realidad que quiero plantearla aquí y seguramente hoy día no habrá una respuesta pero quiero plantearla. Mucha de la gente que postula a subsidios de viviendas urbanizadas o en sitio propio tienen que juntar una serie de documentos para postular, y uno de esos documentos es un Certificado de Línea, que lo entrega la Dirección de Obras Municipales, y para ese certificado hay que pagar un valor, está considerado de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a nuestra Ordenanza, y que en definitiva está estipulado por ley digamos, que son alrededor de $7.000.-, creo que están expresados en unidades de fomento o unidades tributarias mensual, pero aproximadamente son como siete mil pesos.
Entonces, asumiendo una realidad, que efectivamente la gente hoy día está muy complicada y tiene que asumir esos costos, yo quiero plantearlo y ver la opción de si efectivamente hay una posibilidad de rebajar esos costos, si la ley nos permite hacer eso, y cuáles serían los mecanismos para hacerlo, porque sería una ayuda para las familias que hoy día tienen esa dificultad, que no son pocas en la comuna. De acuerdo a la información que nos entregó Osvaldo Arenas, son alrededor de 400 familias que estarían en esa categoría, y están viniendo a la municipalidad a solicitar ese documento, y obviamente por la ley les están cobrando.
Por eso yo lo planteo acá don Tomás, como una sugerencia para que se pueda estudiar y ver la disponibilidad de bajar eso o estudiarlo del punto de vista jurídico.
El otro tema don Tomás, a propósito de lo mismo, de las consecuencias del terremoto, hace dos Concejos pasados planteé el caso de una señora, que lo leí acá, Magali Fica Concha, que se encuentra domiciliada en calle Brasil 435 Interior; ella sufrió un daño menor en su propiedad, y solicitó hace bastante tiempo, más de un mes, el beneficio del Programa Manos a la Obra, que implica apoyar en una cantidad de plata ($300.000.-), es un monto que al final, de acuerdo al aporte que hizo el Ministerio del Interior, nosotros sacábamos la cuenta que alcanzaban alrededor de ciento ochenta y algo de familias.
Entonces, mi consulta efectivamente, ¿cuál es la razón o cuál es el criterio para no entregar a esa familia la ayuda? Porque el otro día yo fui don Tomás, a la Dirección de Obras, y la verdad que hay mucho material ahí acopiado, incluso le contaba a los colegas, que hay unas planchas de madera masisa, una ruma de un metro y medio a dos metros, la verdad que está prácticamente quebrada, porque está a la intemperie, y obviamente con la lluvia y la humedad eso efectivamente se quebró.
Por lo tanto, la verdad que la inquietud yo la tengo hace mucho tiempo, la he planteado aquí, pero como estamos en el mundial no me han dado mucha esférica, quiero volver a plantearla don Tomás, porque encuentro que hay una situación que hay que corregir y que hay que mejorar, porque si la gente va a pedir, yo entiendo que efectivamente es porque necesita, y si uno ve como autoridad, y más encima lo ve desde el punto de vista de la formación profesional que tiene uno, ve que esa gente con un par de planchas o un par de palos su situación cambia, y además ve que pasa el tiempo y no le entregan el beneficio, la verdad que en lo personal me genera mucha angustia, sobre todo por las condiciones climáticas que hemos vivido hace poco tiempo atrás, es decir, todos los días.
Le agrego un dato adicional don Tomás, a propósito de estas polémicas que han salido por los medios de comunicación, hay muchas familias, no sé cuál es la realidad de mi comuna,

pero han aparecido por los medios familias que no han reunido las condiciones y requisitos para entregarles ayuda, sobre todo en vivienda de emergencia, se han aprovechado en buen chileno, pero hay otros programas que han sido creados, y la verdad que no se han entregado.
Yo bajé de la página del Ministerio del Interior don Tomás, una nueva circular del Ministro Hinzpeter, la Circular 43, porque ya van dos programas, va el programa "Manos a la Obra", del que estábamos hablando; después viene otro programa "Manos a la Obra II", tiene que ver con ayudarle en $100.000.- a las familias que tienen viviendas prefabricadas, para mejorar el tema de las filtraciones de agua; pero hay un tercer programa, que es "Manos a la Obra III", que está aquí "Circular 43", y que a la comuna le asignan un monto de $25.762.677.-, para que efectivamente se les entregue a las familias que tienen viviendas de emergencias instaladas, se le entregue un aporte de $100.000.- Pero lo preocupante, al ritmo que efectivamente se están entregando los materiales de ésta Comuna don Tomás, se está pidiendo que esos montos tienen que ser gastados hasta el 30 de Julio de 2010.
Entonces, yo lo planteo aquí, con el objeto de que sea visto esto.

ALCALDE: Señor Vilches.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Sobre el mismo problema del Certificado en Línea, ya que se podría ver la posibilidad de rebajarlo.

ALCALDE: Señor Jelves.

SR. JELVES – CONCEJAL: Don Tomás, sobre las Bases para el Concurso Público de Directores de establecimientos de Salud, estamos en las fechas propuestas de tal evento.

ALCALDE: Perfecto.
Ahora, respecto a la rebaja de certificados: Se permite a las municipalidades para librar a algunos ciudadanos de esto, pero tienen que vivir en la comuna.
Señor Vilches.

SR. VILCHES – CONCEJAL: Señor Caballero, autorizar al Serviu para llevar estas familias, que son 8 familias en total, ya que es un sitio particular, y la persona desistió de la autorización anterior.

ALCALDE: Señores Concejales, se cierra la Sesión a las 19:34 horas.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Don Tomás.

ALCALDE: Se reabre la Sesión a las 19:35 horas.
Señor Quilodrán, por favor.

SR. QUILODRAN – CONCEJAL: Solamente para felicitar por el cambio del Encargado de Emergencia, a don Héctor Grandón Lagunas, como también a los dirigentes que trabajan bien, como la señora Odette Mardones.
Eso don Tomás.

ALCALDE: Muy bien.
Ofrezco la palabra.
No habiendo otro punto que tratar, siendo las 19:38 horas, se levanta la Sesión.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Secretario Municipal
- Archivo.

LTS/rmv